

RECTORÍA

Por la cual se establece extensión temporal en el pago de la matrícula financiera para los admitidos y antiguos de pregrado del periodo 2023-2 de manera transitoria”

La Rectoría de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales, estatutarias y especialmente las conferidas por el Artículo 2° del Acuerdo Superior 00004 del 8 de abril de 2010

CONSIDERANDO QUE:

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1667 de 7 de diciembre de 2021 reglamento la implementación de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula, para mejorar el acceso a la educación superior en las Instituciones de Educación Superior públicas adscritas o vinculadas presupuestalmente al sector educación, en el nivel de pregrado de los jóvenes de las familias más vulnerables socioeconómicamente.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, como la garantía que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior N° 0004 de 2007) en el literal (b) del artículo 6 establece que la Universidad del Atlántico tiene libertad y capacidad para: "b) adoptar su régimen financiero con sistemas y estrategias apropiadas".

Que, para acceder a los beneficios antes mencionados, los estudiantes vinculados actualmente a la Universidad del Atlántico o sus representantes legales en caso de minoría de edad, deberán asumir una serie de obligaciones que se reglamentarán dentro de este acto, dirigidas a asegurar el pago del valor de la matrícula financiera.

Que según Calendario Académico 2023 aprobado por el Consejo Académico a través de la Resolución Académica No. 000017 las fechas de matrícula financiera para los estudiantes nuevos admitidos a corte del 5 de junio; está contemplada del 26 de junio al 4 de julio de 2023 y reasignados del proceso de admisión 2023-2, del 17 hasta el 24 de julio de 2023 la matrícula financiera para los estudiantes antiguos del 12 de julio al 16 de agosto de 2023.

Que en mérito de las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes nuevos admitidos y antiguos del periodo 2023-2 de pregrado de la Universidad del Atlántico, que se encuentren clasificados en el Sisbén IV en los grupos A (1-5), B (1-7) y C (1-18), podrán solicitar un compromiso de pago temporal mientras se evalúa y aprueba el beneficio de la Política de Gratuidad en la Matrícula.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN RECTORAL No. (001676 DEL 23 DE JUNIO DE 2023)

RECTORÍA

Por la cual se establece extensión temporal en el pago de la matrícula financiera para los admitidos y antiguos de pregrado del periodo 2023-2 de manera transitoria”

A través del acta de compromiso para el pago de la matrícula financiera, los admitidos y estudiantes antiguos del período 2023-2 se comprometen a realizar el pago de la matrícula financiera en caso de no ser beneficiados por la política de gratuidad en la matrícula del Ministerio de Educación Nacional. Este pago deberá realizarse antes del 25 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en la mencionada acta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de garantizar la aplicación objetiva y transparente del beneficio del compromiso de pago de la matrícula financiera a los nuevos admitidos y estudiantes antiguos del periodo 2023-2 en la Universidad del Atlántico, se requerirá que el estudiante, o su representante legal en caso de ser menor de edad, suscriba un acta de compromiso de pago ante la Universidad. Para llevar a cabo este trámite, se deberá contactar al Departamento de Admisiones y Registro por el canal habilitado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Los nuevos admitidos para el período 2023-2, podrán realizar la solicitud y diligenciar su acta de compromiso, pago de matrícula financiera, a partir del 26 de junio hasta el 4 de julio de 2023. Para los admitidos por reasignación 2023-2, el plazo será del 17 de julio hasta el 24 de julio de 2023. Los estudiantes de pregrado antiguos podrán realizar la solicitud y diligenciar el acta de compromiso financiero desde 12 de julio hasta el 16 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Los admitidos y estudiantes antiguos periodo 2023-2, deberán cancelar el valor correspondiente a derechos pecuniarios o complementarios.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los veintres (23) días del mes de junio de 2023.

DANILO RAFAEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyecto: Departamento de Admisiones y Registro Académico
Revisó: MBocanegra

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66